

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Ilave, 30 de octubre del 2024.

**OFICIO N° 021 – 2024 - MINEDU/DREP/UGEL-EC./IEP.N° 70360-S.**

**SEÑOR** : Dra. Norka Belinda Cori Toro  
Directora de la UGEL El Collao

**Presente.-**

**ASUNTO** : Remite a los responsables del comité de Gestión de Condiciones Operativas, (Recepción de materiales Educativos 2025).

\*\*\*\*\*

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de poner en su conocimiento que, la Dirección de la Institución Educativa Primaria N° 70360 de Simillaca, Remite a los responsables del comité de Gestión de Condiciones Operativas, (Recepción de materiales Educativos 2025) y es como sigue según la RD. N° 15-2024-IEP. N° 70360-S.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



  
Humberto Rizalaso Ccallo  
DIRECTOR (e)



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 15-2024-IEP. N° 70360-S.

Simillaca, 30 de octubre del 2024.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica; De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2025, de la Institución Educativa Primaria N° 70360 de Simillaca del distrito de llave del ámbito de la UGEL EL COLLAO, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (OPCIONAL)
Director de la IE	Rizalaso Ccallo, Humberto	01784487	971150405	<a href="mailto:rizalassocallohumberto@gmail.com">rizalassocallohumberto@gmail.com</a>
Representante del CONEI	Jarecca Jarecca, Daniel	01798245		
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	Flores Jarecca, Estefanía	80068224		
El/la presidente de APAFA	Ticona Cotrado, Julio	97908245		

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local EL COLLAO sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Humberto Rizalaso Ccallo  
DIRECTOR (e)